	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.955-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

ORDENANZA N° 955-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Refrenda Resolución N° 047-INT-2026"

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 076-CDDH-2010.
Convenio Marco entre la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. y la Municipalidad de Dina Huapi, año 2022.
Convenio Específico para la Prestación de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público.
Resolución 047-INT-2026.

FUNDAMENTOS:

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 72 inciso 21, atribuye al Intendente Municipal la facultad de celebrar convenios con otros organismos, mientras que el artículo 49 inciso 15 establece como atribución del Concejo Deliberante la de refrendar los convenios celebrados por el Poder Ejecutivo y los organismos públicos.


Este cuerpo deliberativo comparte el espíritu y la necesidad manifestada en la parte resolutive, y no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la Resolución 047/INT/2026 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, corresponde refrendar el "Convenio específico- Cobro Servicio Alumbrado Público en Terrenos Baldíos" entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.

AUTORES: Concejales: Paola Noguero (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1079-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 006/2026, del día 30 de abril de 2026, según consta en Acta N° 006/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.955-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

Artículo 1º) REFRENDAR la Resolución N° 047/INT/2026 del Poder Ejecutivo, la cual se anexa en copia y forma parte de la presente (Anexo I).

Artículo 2º) Anéxese "Convenio Específico- Cobro servicio Alumbrado Público en Terrenos Baldíos" (Anexo II)

Artículo 3º) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.